



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio y profunda preocupación ante la decisión del Tribunal Oral Federal N° 1 de otorgar la libertad condicional al represor Eduardo Alfredo Ruffo, quien fuera condenado a prisión perpetua por crímenes de lesa humanidad cometidos en durante la última dictadura cívico-militar.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio y profunda preocupación por el otorgamiento de la libertad condicional al represor Eduardo Alfredo Ruffo, quien fuera condenado a prisión perpetua por crímenes de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención Automotores Orletti durante la última dictadura cívico-militar.

Ruffo integró la estructura represiva vinculada a la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) y actuó en Automotores Orletti, uno de los centros clandestinos emblemáticos del terrorismo de Estado y pieza central del denominado Plan Cóndor, mecanismo de coordinación represiva desplegado por las dictaduras del Cono Sur durante la década de 1970.

Asimismo, fue condenado por la apropiación de Carla Artés Company, secuestrada junto a su madre en Bolivia y trasladada ilegalmente a la República Argentina, donde permaneció privada de su identidad hasta ser recuperada por su familia años más tarde.

Preocupa especialmente que el beneficio haya sido concedido pese a la oposición expresada por las víctimas y por el Ministerio Público Fiscal, que advirtió sobre la ausencia de arrepentimiento, la falta de colaboración para el esclarecimiento de los hechos y la inexistencia de condiciones que permitan sostener un adecuado pronóstico de reinserción social.

Según surge públicamente, Ruffo continúa justificando su accionar en el contexto político de la época y no ha aportado información sobre el destino de personas desaparecidas ni sobre otros casos de apropiación de niñas y niños vinculados a la estructura represiva en la que actuó. Tal circunstancia adquiere especial gravedad tratándose



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

de delitos cuyo impacto continúa vigente sobre familiares y sobrevivientes que aún reclaman verdad y justicia.

La ausencia de arrepentimiento, el silencio persistente respecto del destino de las personas desaparecidas y la negativa a aportar información sobre las niñas y niños apropiados durante el terrorismo de Estado impiden considerar estos hechos como definitivamente clausurados. En la causa iniciada por Abuelas de Plaza de Mayo sobre el plan sistemático de apropiación de niñas y niños, el Tribunal Oral Federal N° 6 sostuvo que, en aquellos casos en que las personas apropiadas aún no recuperaron su identidad, el delito continúa cometiéndose hasta la actualidad. Resulta por ello especialmente alarmante la concesión de beneficios excarcelatorios a responsables que no sólo no han manifestado voluntad alguna de reparación, sino que continúan justificando los crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado.

La aplicación de institutos propios del régimen penal común a condenados por delitos de lesa humanidad exige una valoración especialmente rigurosa en atención a la naturaleza excepcional, sistemática e imprescriptible de los crímenes cometidos. Resulta particularmente preocupante la flexibilización de las condiciones de cumplimiento de condenas respecto de responsables de hechos que agravian a la humanidad en su conjunto y cuyos efectos continúan proyectándose sobre nuestra sociedad.

Esta noticia vuelve a poner de manifiesto que la defensa de los derechos humanos y la construcción permanente de la memoria colectiva constituyen tareas irrenunciables para el fortalecimiento democrático. Ya no se trata solamente de evitar la repetición de los horrores del pasado, sino de preservar activamente la memoria como herramienta fundamental para construir una sociedad más justa, democrática y respetuosa de los derechos humanos.

En este sentido, cobran especial relevancia las palabras de Estela de Carlotto, quien sostuvo que este tipo de decisiones “nos quitan tiempo para buscar a los nie-



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

tos", reflejando el impacto que aún hoy producen la impunidad, el silencio y la falta de colaboración de quienes participaron del aparato represivo estatal.

Esta Honorable Cámara ha sostenido históricamente un firme compromiso con las políticas públicas de derechos humanos y con el proceso de juzgamiento de los responsables del terrorismo de Estado. Desde el histórico Juicio a las Juntas hasta la reapertura de los procesos por delitos de lesa humanidad, la Argentina ha construido un consenso democrático profundo e irrenunciable en torno a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

La democracia argentina se fortalece cuando preserva activa la memoria histórica, sostiene el proceso de Memoria, Verdad y Justicia y garantiza a las futuras generaciones el pleno conocimiento de lo ocurrido durante la última dictadura cívico-militar. A más de cuatro décadas del Juicio a las Juntas, el compromiso colectivo con el "Nunca Más" exige rechazar toda medida que pueda interpretarse como un retroceso en materia de derechos humanos y juzgamiento de los responsables del terrorismo de Estado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

HILDA AGUIRRE

HÉCTOR MARCELO MANGO

ROXANA ELIZABETH MONZÓN

CARLOS DANIEL CASTAGNETO

LORENA IRIS POKOIK GARCÍA